CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de octubre de 2015

Señores
.....
Dirección: .....
Tel.....
.....@.....
Presente

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DECLARADOS, DE LOS PRESTADOR ES DE SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA, TELEFONÍA MÓVIL, CABLEDISTRIBUCIÓN Y AUDIOTEXTO" ID Nº 285.903

ACLARACIÓN N° 01

Se comunican las respuestas a las consultas recibidas en el marco de la Licitación de referencia:

Consulta 1

Cuántas y cuáles son las Empresas Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones seleccionadas que deberán ser verificadas? Lista detallada y dirección de sus oficinas administrativas. Disposición de un lugar apropiado y resguardado para desarrollar los trabajos en dichas oficinas. Horarios hábiles para la revisión in situ.

RESPUESTA 1:

La cantidad de licenciatarios por servicio a verificar es el siguiente:

Telefonía Básica: 1.

Telefonía Móvil: 4.

Cabledistribución: Mínimo 15 – Máximo 20.

Audiotexto: 20.

Las ciudades comprendidas para el efecto son: Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Villarrica, San Juan Bautista Misiones, Coronel Oviedo, Caacupé, Hernandarias, La Colmena, Salto del Guairá.

Los trabajos deberán ser desarrollados en el local donde funciona el licenciatario seleccionado, preferentemente en horario de oficina, de lunes a viernes.

Consulta 2

Se podrá acceder a los Dictámenes e Informes de Auditoria Externa de esos períodos practicados a la Empresas Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones seleccionadas?

RESPUESTA 2:

La entrega de Dictámenes o Informes de Auditorías Externas no es obligatorio para el licenciatario objeto de verificación.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

Consulta 3

Las visitas a dichas Empresas Operadoras se harán al mismo tiempo se harán en forma escalonada? Esto teniendo en cuenta la extensión del trabajo (verificación de 36 meses) y el plazo de 90 días para entrega del Informe Borrador.

RESPUESTA 3:

Dependerá de la disponibilidad de personal de la consultora encargada del trabajo de verificación.

Consulta 4

Aclarar que la especificación que: "La verificación deberá ser realizada in situ", significa que los Auditores de la Consultora, deberán presentarse y proceder a su trabajo de análisis y verificación de los documentos de origen y respectivas declaraciones juradas de pagos en las oficinas administrativas de las Empresas Operadoras, acompañados en todos los casos y durante todo el tiempo que dure dicha presencia in situ.

RESPUESTA 4:

Tal como se establece en los Términos de Referencia, la verificación debe realizarse in situ en las oficinas de la empresa operadora. El acompañamiento dependerá de las necesidades para cada caso.

Consulta 5

Ampliar en forma detallada que implica y cual finalidad tiene el Informe sobre el "El sistema de facturación implementado y desarrollado por cada una de las Empresas Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones, con su descripción y aplicación correspondiente.

RESPUESTA 5:

La finalidad del informe al respecto al funcionamiento del sistema de facturación implementado y desarrollado que utilizan las operadoras de servicios de telecomunicaciones, reside en la verificación de la correcta facturación de todos los servicios que son contemplados en la Ley de Telecomunicaciones 642/95 y sus modificaciones.

El trabajo consiste en comprender el proceso para la facturación de estos servicios y verificar que dicho proceso sea llevado a cabo por los sistemas de facturación de las operadoras, lo que permite que se vean reflejados como ingresos a partir de los cuales las operadoras deberán realizar los pagos regulados en la Ley a favor de la CONATEL.

Determinar las medidas de seguridad en el manejo de la información y de los procesos para la correcta facturación, detallados en el informe correspondiente con las observaciones y comentarios.

La aplicación de este informe consiste en verificar que aquellos servicios de telecomunicaciones que son regulados por la CONATEL, se encuentran dentro del sistema de facturación de las operadoras, estén correctamente declarados y facturados y que las operadoras realizan el pago correspondiente a la CONATEL en los casos previstos por la Ley,

Consulta 6

Con que finalidad se ha determinado un plazo de 90 días entre la presentación del Informe Borrador y del Informe Final, si el Administrador del Contrato (Conatel) debe revisar y comunicar su aprobación o los ajustes que correspondan dentro de los 15 días hábiles contados de la presentación del Informe Borrador?.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

RESPUESTA 6:

El pliego es bastante claro en cuanto a los plazos. La finalidad es verificar que el borrador de informe este de acuerdo a lo solicitado

Atentamente.

LIC. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONATEL
ECON. JUAN SÁNCHEZ
Jefe de Dpto. de Gestión de Contrataciones
CONATEL